

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2020-00305-00

Atendiendo la solicitud elevada por la abogada de la parte demandante SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y reunidas las exigencias el artículo 92 del Código General del Proceso, dado que no se ha tenido por notificado a la demandada, pero se materializaron medidas cautelares, por cuanto se remitieron los oficios de embargo, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demandada de prescripción de prenda sobre vehículo automotor, presentada por la abogada SANDRA PATRICIA MENDOZA USAQUEN en representación de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra DANIEL MAURICIO DEAZA RODRÍGUEZ, previa las constancias de rigor.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del asunto, tal como ordena el mencionado artículo, poniendo a disposición los remanentes a que que hubiere lugar en caso de existir embargo sobre ellos.

TERCERO: CONDENAR en perjuicios a la parte demandante por el levantamiento de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **127** hoy **22 de noviembre de 2021** a las **8:00 a.m.**

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bdfab9ab20382ab9a8b61666b978e9aa5df9e446cd2bb6103a3531aed852a9c**

Documento generado en 19/11/2021 02:19:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>